

ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN

ACUERDO No. 0007
(25 ABR. 2007 -)

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL PRESENTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL –INFOTEP–.

El Consejo Directivo del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1989, el Acuerdo 07 de 1994, el Decreto 1382 de 1995 y el Acuerdo 06 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1382 de 1995, se ordenó a los Secretarios Generales de los Organismos Nacionales, la presentación de las Tablas de Retención Documental al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Que mediante el Acuerdo 006 de 1996 se creó el Comité Evaluador de Documentos y se le asignó entre otras funciones la de asesorar a la Junta Directiva del AGN, ahora Consejo Directivo, en virtud del Decreto 1126 de 1999, para la aprobación o improbación de las Tablas de Retención Documental que presenten los Organismos Nacionales para su consideración o estudio.

Que el Comité Evaluador de Documentos del AGN, estudió las Tablas de Retención Documental presentadas por **EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL –INFOTEP–**, las cuales fueron analizadas por el funcionario del AGN encargado de tales responsabilidades técnicas.

Que mediante concepto técnico proferido el 20 de marzo de 2007, por un funcionario de la División de Clasificación y Descripción del AGN, se hicieron observaciones a la propuesta presentada por dicha entidad.

Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP–**deberá ajustar sus Tablas de Retención Documental teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Archivo General de la Nación, ajuste que realizará durante el proceso de aplicación de las respectivas Tablas.

Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP–**implementará las nuevas disposiciones que adopte el Archivo General de la Nación, como ente ejecutor de la política archivística en el país.

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE CULTURA

Carrera 6 No. 6-91 ☎ 3373111 Fax: 3372019 A.A. 37555

E-MAIL: contacto@archivogeneral.gov.co Página Web: www.archivogeneral.gov.co NIT 800.128.835-6

Atención de Citas, Reclamos y Sugerencias. Línea gratuita fuera de Bogotá – 018000911173, Bogotá 3372035

45

COLOMBIA



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACION

ACUERDO No. 0007
(25 ABR. 2007-)

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL PRESENTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL –INFOTEP–.

Que el Comité Evaluador de Documentos del AGN, en reunión celebrada el 11 de abril de 2007, recomendó la aprobación de las citadas Tablas de Retención Documental, en el entendido que **EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL –INFOTEP–**, realizará los ajustes propuestos por el Archivo General de la Nación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Retención Documental presentadas por **EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP–**.


ARTICULO SEGUNDO: **EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL –INFOTEP–**, deberá velar por que se dé aplicación a las Tablas de Retención Documental de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 25 ABR. 2007


MARÍA BEATRIZ CANAL ACERO
Presidente


LÁZARO RAFAEL MEJÍA ARANGO
Secretario Técnico

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE CULTURA

Carrera 6 No. 6-91 ☎ 3373111 Fax: 3372019 A.A. 37555

E-MAIL: contacto@archivogeneral.gov.co Página Web: www.archivogeneral.gov.co NIT 800.128.835-6

Atención de Clientes, Reservas y Sugestiones. Área gratuita fuera de Bogotá – 018000311173, Bogotá 3372035
Bogotá, D.C.

RESOLUCIÓN 384
26 DE DICIEMBRE DE 2.014

“Por la cual se modifican las Tablas de Retención Documental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar-La Guajira”

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1.992, EL DECRETO 1521 DE 2.013 Y EL ACUERDO 001 DE 2.014 ESTATUTO GENERAL, EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2.000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos en el artículo 24 establece como obligatorio para las entidades del Estado la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental.

Que el INFOTEP presentó las Tablas de Retención Documental al Archivo general de la Nación las cuales fueron aprobadas por Acuerdo No 007 del 25 de abril de 2.007.

Que según la circular externa No. 003 del 27 de febrero de 2.015, el Archivo General de la Nación expidió las directrices para la elaboración de las tablas de retención documental.

Que atendiendo los procesos de mejoramiento continuo del sistema de Gestión de calidad, nuevos procesos y procedimientos y dada la implementación del sistema de gestión Documental del Infotep, las diferentes dependencias han realizado y solicitado ajustes necesarios a sus Tablas de Retención Documental, teniendo en cuenta el Decreto 1521 del 19 de julio de 2.013, en el cual se aprobó la modificación de la estructura del INFOTEP y se determinan las funciones de su dependencia.

48



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que el Comité de Archivos según acuerdo No. 001 del día 15 de octubre de 2.014, aprobó los ajustes realizados a las Tablas de Retención Documental del INFOTEP, solicitando su inmediata implementación.

Que las Tablas de Retención son un elemento fundamental dentro del programa de Gestión Documental de la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las Tablas de Retención Documental del INFOTEP quedando a partir de la fecha como se indica en documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las diferentes dependencias deben organizar sus archivos según lo indicado en la presente Resolución y es responsabilidad de cada Jefe de Dependencia velar por el adecuado funcionamiento de los archivos a su cargo.

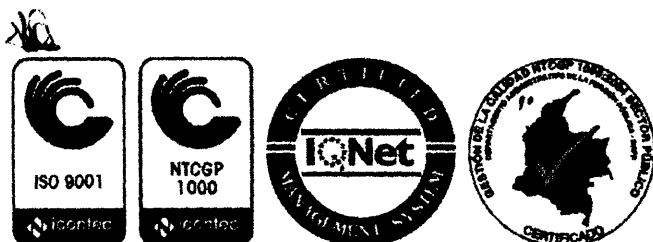
ARTÍCULO TERCERO: El archivo Central de la entidad, deberá recibir transferencias de archivos de gestión únicamente de aquellos documentos que hayan cumplido su periodo de Retención indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Para realizar ajustes futuros a las Tablas de Retención del INFOTEP, modificadas por la presente Resolución se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El jefe de la dependencia presentará al Comité de Archivos los ajustes sugeridos con las consideraciones del cambio.

El Comité evaluará la petición y escuchará la sustentación de parte del jefe de Dependencia y decidirá sobre la modificación correspondiente.

Si se aprueba la modificación se ajustará la versión dejando constancia de la fecha de modificación y versión correspondiente.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 Dada en San Juan del Cesar – La Guajira a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año 2014.


LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA
Rector



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email. contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia